

## LOS DICHOS Y LOS HECHOS



CÉSAR CAMACHO

# Oxígeno para la actividad periodística

**L**a actividad periodística es al cuerpo social lo que los leucocitos al cuerpo humano. Los también llamados glóbulos blancos son un conjunto de células que funcionan como "efectores de la respuesta inmune", para defender al organismo de agentes infecciosos. Aquella actividad, en tanto escudriña la realidad y define prioridades en el debate público, se convierte en instrumento de control; sensor del poder y censor del abuso, que conduce a la transparencia y conlleva a la evaluación ciudadana; es fuente de información que permite salud a la sociedad. Cuando baja el nivel de leucocitos en el organismo, éste corre riesgo de enfermedad, evitar que eso suceda es posible con una alimentación adecuada y ejercicio físico.

"La información es el alimento básico de la democracia", dijo por su parte, hace unos años el estadista alemán Horst Köhler, como tal -podríamos aseverar nosotros ahora- fomentarla, proveerla y preservarla es un asunto de interés público que los diputados federales mexicanos hemos recogido en un dictamen que nos disponemos aprobar en próximos días, con el que buscamos proteger la actividad periodística.

El propósito es tipificar los delitos cometidos en contra de quienes ejerzan la mencionada actividad y los medios de comunicación. Al hacerlo, los legisladores ampliamos la protección a todas aquellas personas que intervienen en el proceso, desde la búsqueda de información hasta la distribución de la misma, lo que implica, además, proteger la libertad de expresión. Esto permitirá, adicionalmente, que la fiscalía especializada que ya forma parte de la Procuraduría General de la República, pero que no ha tenido los efectos deseados a causa del déficit jurídico que ahora procuramos solventar, se desarrolle plenamente, en beneficio de quienes ejercen esa actividad y de todos los mexicanos.

De esta manera, una vez que se apruebe la adición que proponemos al Código Penal Federal, se le impondrá prisión de uno a cinco años y de cien a quinientos días de multa al

Continúa en siguiente hoja



Fecha 31.03.2009	Sección Primera	Página 14
---------------------	--------------------	--------------

que cometa un ilícito en contra de quien, de manera habitual o esporádica, remunerada o no, busque, recolecte, fotografíe, investigue, sintetice, redacte, jerarquice, edite, imprima, divulgue, publique o difunda informaciones, noticias, ideas u opiniones para conocimiento del público, a través de cualquier medio de comunicación; y se aumentará la pena señalada si tal delito es cometido por un servidor público.

Es un hecho constatable que en nuestros días se acrecienta la necesidad de los ciudadanos de contar con información confiable y oportuna, sobre todo tratándose de la referente a

los asuntos de interés colectivo. Por eso es relevante que el Estado mexicano proteja la función que le da contenido a los medios informativos y de comunicación. La decisión que los legisladores podríamos tomar en breve es nutriente que oxigena nuestro cuerpo social, que lo robustecerá en la medida que los poderes Ejecutivo y Judicial lo hagan efectivo. Se trata pues, de otro resultado legislativo y de una contribución adicional del Congreso de la Unión a la consolidación de la democracia mexicana.

*ccq@cesarcamacho.org*